INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	**Universidad Católica San Antonio de Murcia**
Centro	**Facultad de Enfermería (Sedes de Murcia y Cartagena)**
Alcance de la auditoría *(especificar cualquier posible exclusión)*	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría		**Inicial**	**X**	**Seguimiento**		**Renovación**	

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Sebastián Reverte Fernández
Cargo	Coordinador de la Dirección de Calidad
Tfno. y correo	sreverte@ucam.edu

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

CSV : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 30/07/2026 17:59 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	José Luis Aznarte Mellado	**Institució°n**	Director División Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 1	Natalia Martín Cruz	**Institución**	Universidad de Valladolid
Vocal 2	José Antonio Aldrey Vázquez	**Institución**	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3	Manuel Martínez Nicolás	**Institución**	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	**Institución**	Gestor de la UEEI de ANECA
Observador	Enrique Vicario Martínez	**Institución**	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

X	**FAVORABLE**
	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 30 de julio de 2026, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Enfermería de la U. Católica San Antonio de Murcia.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa (V2 Tras PAM) de 25 de junio de 2026
- Plan de acciones de mejora (PAM) de 19 de junio de 2026

La Facultad de Enfermería de la UCAM solicita su certificación tras un segundo intento con resultado desfavorable en octubre de 2025. Habiendo transcurrido menos de seis meses desde aquella comunicación, el referido Centro solicita de nuevo su certificación, por lo que aplica la limitación de

CSV : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 30/07/2026 17:59 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

alcance de aquella, ciñéndose exclusivamente a comprobar la subsanación de las ocho no conformidades (todas menores) y dos observaciones de mejora recogidas en el informe de 2025.

Durante el ejercicio de auditoria desarrollada en mayo de 2026, se evalúa el estado de subsanación de las ocho no conformidades menores (ncm) y dos oportunidades de mejora (OM). Tanto las no conformidades como las OM planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor, a partir, fundamentalmente, de las acciones y compromisos recogidos en aquel. La totalidad de aquellas de considera resuelta, a excepción de la no conformidad número 9, relativa a la revisión y mejora continua del SGIC. Una vez evaluado el PAM, el equipo auditor considera que la referida no conformidad puede considerarse de igual modo, resuelta, así como las dos OM recogidas en aquel, si bien se introducen dos nuevas OM, que serán objeto de atención en futuros procesos de evaluación de esta Facultad.

Por otra parte, se reconoce la existencia de cinco fortalezas en la implantación de este sistema, adicionales a las ya señaladas para este Centro en auditorías previas.

Una vez valorada la citada documentación, y teniendo en cuenta tanto la no existencia de no conformidades, así como la existencia de diversas fortalezas en la gestión del referido Centro, hacen que, a juicio de la Comisión de Certificación, se pueda concluir que el SAIC ha demostrado un grado de madurez suficiente en su fase de implantación, y en consecuencia, se considera que ha alcanzado el nivel mínimo exigible a los centros universitarios que optan a la certificación externa de la implantación de su SAIC.

De este modo, la Comisión de Certificación, de manera colegiada

RESUELVE, que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años[1] desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

[1] Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

CSV : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 30/07/2026 17:59 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El presidente de la Comisión de Certificación:

José Luis Aznarte Mellado
Director DEEI de ANECA

CSV : GEN-c838-816b-412b-6ab5-74fb-c0a7-afef-65f2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 30/07/2026 17:59 | Sin acción específica